	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-333</b>	Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

CVOE-03-20181211000024

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señores:

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

Predio: Ubicado en la vereda La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare

Dirección: Carrera 7 # 75-51 Oficina 13-1 - Bogotá D.C.

**Asunto:** Notificación por aviso de la OFERTA DE COMPRA **CVO-OFE-0554-12140-18** "Por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra sobre una zona de terreno que forma parte de un predio denominado CASA ubicado en la Vereda La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral No. **850100200100781000** y matrícula inmobiliaria No. **470-24893**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare) **CVY-07-333**."

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

**HACE SABER**

Que el día treinta (30) de noviembre de 2018, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el oficio de Oferta de Compra No. **CVO-OFE-0554-12140-18** debido a que, dentro de los estudios y diseños del corredor vial, se identificó que el inmueble de la referencia se debe adquirir de forma parcial para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional Siete (07), cuyo contenido se adjunta a continuación:

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

1



**GOBIERNO DE COLOMBIA**




**MINTRANSPORTE**




Agencia Nacional de Infraestructura



	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-333</b>	Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

**CVOE-03-20181211000024**

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>CVO-RE-PRE-015</b>
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

**CVO-OFE-0554-12140-18**

**30 NOV. 2018**

Señores:

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

Dirección: Carrera 7 # 75-51 Oficina 13-1  
Bogotá D.C.


Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JUNIO DE 2015.  
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de sobre una zona de terreno que forma parte del predio CASA ubicada en la Vereda La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 850100200100781000 y matrícula inmobiliaria número 470-24893, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare). CVY-07-333.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuestó en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-333</b>	Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

**CVOE-03-20181211000024**

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>CVO-RE-PRE-015</b>
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

**CVO-OFE-0554-12140-18**

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma PARCIAL del predio de mayor extensión, un área de MIL OCHENTA Y UN PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (1.081,80 M<sup>2</sup>), todo debidamente delimitado y alinderado entre la abscisa inicial 102+493,85 Km y la abscisa final 102+587,53 Km del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-07-333 de fecha 12 de mayo de 2017, elaborada por el área técnica del consorcio 4G LLANOS, cuya copia se anexa.

Que el presente Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de un predio CASA ubicado en la Vereda La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 850100200100781000, se dirige al titular de derecho real de dominio inscrito ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificado con NIT 830095213-0, en su calidad de titular del derecho real de dominio inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-24893, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que el valor establecido en la presente oferta de compra es la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$603.903.495,00); conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Urbano N° CVY-07-333 de fecha 23 de junio de 2018, elaborado por la Lonja de Profesionales Avaluadores - LONPA, el citado valor corresponde:

ITEM	CANTIDAD	UND	V.UNITARIO	V TOTAL
TERRENO	1081,8	M2	\$ 530.000	\$ 573.354.000
<b>VALOR TERRENO</b>				\$ 573.354.000
<b>ANEXOS CONSTRUCTIVOS</b>				
(An) Sardinete en concreto reforzado, de confinamiento de zonas verdes	62	M	\$ 22.200	\$ 1.720.200
(Zd) Zona dura co-concreto reforzado, area de acceso v salida de la EDS	818,45	M2	\$ 27.100	\$ 22.179.995
(Av1) Aviso de precios de 25 m de altura base en concreto reforzado de 1,5m X 1,5 m x 2 m de profundidad	1	UN	\$ 4.800.900	\$ 4.800.900
(Av2) Flecha de salida de la EDS, con base en concreto de 30 cm X 30 cm	2	UN	\$ 160.200	\$ 320.400
<b>VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS</b>				\$ 29.021.495
<b>ELEMENTOS PERMANENTES</b>				
Posteo Brochuria	100	M2	\$ 330	\$ 33.000
Jardin Lineal en Materia	55	M	\$ 20.000	\$ 1.100.000
Palma Ornamental	5	UN	\$ 79.000	\$ 395.000
<b>VALOR ELEMENTOS PERMANENTES</b>				\$ 1.528.000
<b>VALOR TOTAL</b>				\$ 603.903.495

**AVALUO COMERCIAL: SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$603.903.495,00)**

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1


www.covoriente.co

2



	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-333</b>	Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

CVOE-03-20181211000024

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>CVO-RE-PRE-015</b>
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0554-12140-18

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la ejecución del proyecto, así como la debida transferencia de la titularidad a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA libre de todo gravamen.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual establece: "será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario, poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados renuncian a la negociación cuando: a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

Así mismo, el párrafo primero del artículo 10 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el cual modificó el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, faculta a la entidad adquiriente a proferir resolución de expropiación en cualquier momento, aunque se haya proferido oferta de compra si en el devenir de la negociación concurren los siguientes eventos:


1. Cuando se verifique que el titular inscrito del derecho real de dominio falleció y no es posible determinar sus herederos.
2. En el evento en el que alguno de los titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de adquisición o el respectivo poseedor regular inscrito se encuentren reportados en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582


Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

[www.cvooriente.com](http://www.cvooriente.com)

4

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>  <b>CVY-07-333</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
		Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

**CVOE-03-20181211000024**

	<b>OFERTA DE COMPRA</b>	<b>CVO-RE-PRE-015</b>
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

**CVO-OFE-0554-12140-10**

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO 4G LLANOS quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la dirección Carrera 25 No. 10 – 22 Piso 2 El Libertador de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogada Jacky Daniela Albarracín Barbosa en el teléfono 3102026810, o al correo electrónico [daniela.albarracin@covioriente.co](mailto:daniela.albarracin@covioriente.co).

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Dada en Yopal el día 30 del mes de Noviembre del año 2018

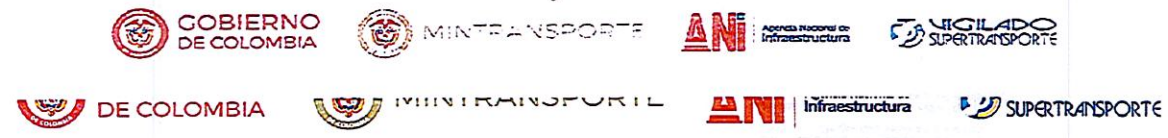
Cordialmente,


  
**ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA**  
 Representante Legal  
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Ciudad: I.D.A.R. - Abogada Predial  
 Avenida: O.C.M. - Supermotor Predial  
 Asiento: R.A.R.M. Director Predial  
 Vía: 100 - M.A.C. Abogada Gestión Contractual C.V.



Avenida Calle 26 No. 59-61 oficina 904 – Teléfono 7457582      Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)



	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-333</b>	Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

**CVOE-03-20181211000024**

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante oficio **CVO-CIT-0552-12142-18** de fecha 30 de noviembre de 2018 por medio del cual se envió la citación para la notificación personal, el día 03 de diciembre de 2018 se remitió el oficio por medio de la empresa de encomiendas **472 SERVICIOS PORTALES NACIONES S.A**, guía de envío No. NY003121507CO la cual se dirigió a la dirección de notificación comercial que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con NIT 830095213-0, sin que a la fecha se haya hecho presente para la citada notificación.

Que el día 11 de diciembre de 2018 la empresa de encomiendas **472 SERVICIOS PORTALES NACIONES S.A.**, certifico la entrega y recibido del documento el día 05 de diciembre de 2018.

11/12/2018

lvc1.sipou.com/trazaweb.asp?frmReportTrace.aspx?ShippingCode=NY003121507CO



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110971  
 Dpto. 256 A 05A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210  
[www.472.com.co](http://www.472.com.co)

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

6



**GOBIERNO DE COLOMBIA**



**MINTRANSPORTE**



Agencia Nacional de Infraestructura



**VIGILADO SUPERTRANSPORTE**

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-333</b>	Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

**CVOE-03-20181211000024**

Como corolario de lo anterior, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, considerando que la dirección de notificación comercial que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, identificada con NIT 830095213-0 es la Carrera 7 # 75-51 Oficina 13-1 - Bogotá D.C., a la cual le fue enviada la citación, y a la cual se enviará igualmente el presente aviso.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso.


Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario de la oferta y la dirección del predio, se enviará el presente aviso a dicha dirección, y en todo caso se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO 4G LLANOS ubicada Vereda Vanguardia, Lote 3ª la Rosita y en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.com](http://www.covioriente.com).

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

  
**LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE**  
**REPRESENTANTE LEGAL (S)**  
**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.D.A.B- Abogada Predial. *J.A.B.*  
 Revisó: O.J.C.M. - Supervisor Jurídico  
 Aprobó: R.A.R.M- Director Predial.  
 VoBo: C.R. Abogada Gestión Contractual




	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>CVO-RE-PRE-021</b>
	<b>CVY-07-333</b>	Versión: 1
		Fecha: 1-10-18

**CVOE-03-20181211000024**

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
 VILLAVICENCIO / YOPAL Y EN LA PAGINA WEB**

EL 19 DIC 2018 A LAS 7:30 AM

DESFIJADO EL 26 DIC 2018 A LAS 5:30 PM

  
**LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE**  
 REPRESENTANTE LEGAL (S)  
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B- Abogada Predial. **JORG**  
 Revisó: O.J.C.M. – Supervisor Jurídico  
 Aprobó: R.A.R.M- Director Predial.  
 VoBo: C.R. Abogada Gestión Contractual CVO.

